



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
SECRETARÍA DE FISCALÍA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ECONOMÍA
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOBILIDAD
SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE TRÁFICO Y VEHÍCULOS
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE SERVICIOS AL CIUDADANO



CIUDAD DE MÉXICO A 24 DE ENERO DE 2024

OFICIO: SAF/TCDMX/SF/DECC/DRC/SRCIF/JUDRCF/852/2024

ASUNTO: SE DEJA SIN EFECTOS MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

LEVEL HIGH IN ADVICE CO, S.C.
CON DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN BLVD.
ADOLFO LÓPEZ MATEOS, NUMERO EXTERIOR 1900,
INTERIOR S/N, COLONIA LOS ALPES, ALCALDÍA
ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01010, EN ESTA CIUDAD.

Tomando en consideración consta en los medios de control interno de la Dirección Ejecutiva de Crédito y Cobro de la Subtesorería de Fiscalización el oficio **SAF/PF/SC/SJIC/JUDJIC"D"/6470/2023**, de fecha **14 DE DICIEMBRE DE 2023**, a través del cual el Subdirector de Juicios de Ingresos Coordinados de la Subprocuraduría de lo Contencioso de la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México, comunicó a la Subtesorería de Fiscalización que, mediante sentencia definitiva y firme de fecha **30 DE JUNIO DE 2023**, emitida en el juicio de nulidad **22887/22-17-12-6** por la Décimo Segunda Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, resolvió declarar la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada consistente en el Mandamiento de Ejecución contenido en el oficio **SAF/TCDMX/SF/DECC/DRC/SRCIF/16135/2022** de fecha **20 DE JUNIO DE 2022** mediante el cual se buscó hacer efectivo el cobro de la multa fiscal federal contenida en el oficio **SAF/TCDMX/SF/DVF/1849/2022** de fecha **05 DE ABRIL DE 2022**.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 1º 14, 16, 31 fracción IV, 44 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10, 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, inciso e) y de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula CUARTA TRANSITORIA primer párrafo del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Distrito Federal (hoy de la Ciudad de México), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015 y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (hoy de la Ciudad de México) el 20 de agosto de 2015; 134 fracción I, 145 párrafo primero, 150, 151, 151 BIS, 152 primer párrafo, 153, 155, 156, 156 BIS, 159, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación vigente; artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 1 numerales 1, 4, 5 y 8, 3 numerales 1, 2 inciso b), 4 apartado A, numeral 3, 5 apartado A numeral 3, 7 apartado A, D y E, 21 apartado A, numerales 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9 y apartado B numerales 1, 4 y 5; 23 numeral 2, incisos b) f), h) e i), 33 numeral 1 y 60 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México vigente; 1, 4 y 8 de la Ley del Territorio de la Ciudad de México vigente artículos 1, 2, 5, 11 fracción I, 12, 16 fracción II, 18, 20, 23 párrafo segundo, 27 fracciones III, V, VI, VII, VIII, YXLIX, SEXTO Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; 1, 2, 3 fracción I y II, 7 fracción II, inciso B) numeral 3, subnumerales 3.1 y 3.1.2, 87 fracciones XI y XII, 88 fracción II, 246 fracciones I, V y VIII, CUARTO y SEXTO Transitorios del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; normatividad aplicable de conformidad con el artículo TRIGÉSIMO CUARTO Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; y artículos 6º y 7º fracciones III, VI y último párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México, le comunica lo siguiente:

Toda vez que la Dirección de Recuperación de Cobro, mediante oficio **SAF/TCDMX/SF/DECC/DRC/SRCIF/16135/2022** de fecha **20 DE JUNIO DE 2022**, emitió Mandamiento de Ejecución para hacer efectiva la multa fiscal federal contenida en el oficio **SAF/TCDMX/SF/DVF/1849/2022** de fecha **05 DE ABRIL DE 2022** a cargo de la contribuyente **LEVEL HIGH IN ADVICE CO, S.C.**, emitida por la **DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES**, dentro del expediente **GRM0900053/22** por **NO PROPORCIONAR LA TOTALIDAD DE LOS DATOS Y DOCUMENTOS QUE SE INDICAN**, por un monto de **\$19,350.00 (DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, respecto del cual se trabó formal embargo sobre la negociación denominada **LEVEL HIGH IN ADVICE, S.C.**, así como las cuentas bancarias a su nombre, mediante acta de embargo de fecha **03 DE AGOSTO DE 2022**

Por lo anteriormente expuesto y en estricto acatamiento a la sentencia de mérito, esta Dirección de Recuperación de Cobro procede a **DEJAR SIN EFECTOS** el mandamiento de ejecución contenido en el oficio **SAF/TCDMX/SF/DECC/DRC/SRCIF/16135/2022** de fecha **20 DE JUNIO DE 2022**, así como su respectiva **ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO** y **ACTA DE EMBARGO** ambas de fecha **03 DE AGOSTO DE 2022**.

Via Puente Río de la Piedad, número 515 (entrada por Calle Afili número 180), Sexto Piso, Colonia Granjas México, Alcaldía Iztaacalco, C.P. 08400
Tel. 5716-9159 ext. 2111 y 2224

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

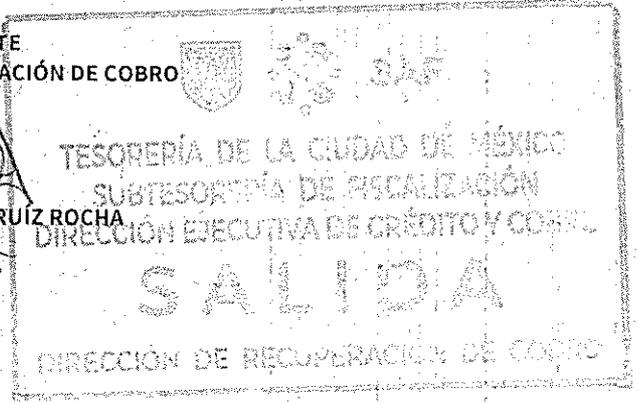
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CRÉDITO Y COBRO
DIRECCIÓN DE RECUPERACIÓN DE COBRO
SUBDIRECCIÓN DE RECUPERACIÓN DE COBRO DE IMPUESTOS PREDIALES
PLATAFORMA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECUPERACIÓN DE COBRO

Ahora bien y por lo que hace al efecto de la sentencia citada respecto a la liberación de la cuenta bancaria objeto de embargo, se informa que la materialización de esta no se concretó ni llevo a cabo, por lo que esta Dirección de Recuperación de Cobro no tiene a su cargo inmovilización alguna respecto las cuentas bancarias abiertas a nombre de la contribuyente **LEVEL HIGH IN ADVICE CO, S.C.**, por lo que no existe gestión de desbloqueo pendiente de realizar por parte de esta autoridad fiscal.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA DE RECUPERACIÓN DE COBRO

LIC. ERIKA ADRIANA RUIZ ROCHA



C.c.c.e.p. Lic. Roberto Sanciprian Plata. -Subtesorero de Fiscalización. -Presente. - Para su conocimiento.
Lic. Lizbeth Cabello Galicia. -Directora Ejecutiva de Crédito y Cobro. -Presente. -Mismo fin.

Expediente: GRM0900053/22
Determinante: SAF/TCDN/X/SF/DVF/1846/2022
Contribuyente: LEVEL HIGH IN ADVICE CO, S.C.

CONTROL: 2023-34146
STF230015946

Viaducto Río de la Piedad número 519 (entrada por calle Anil número 130), Sexto Piso, Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P. 06400
Tel. 5716-9150 ext. 2111 y 2224

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CRÉDITO Y COBRO
DIRECCIÓN DE RECUPERACIÓN DE COBRO
SUBDIRECCIÓN DE RECUPERACIÓN DE COBRO DE IMPUESTOS FEDERALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECUPERACIÓN DE COBRO FEDERAL



ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS E INTERRUPCIÓN DEL TÉRMINO DE PRESCRIPCIÓN

CONTRIBUYENTE:	LEVEL HIGH IN ADVICE CO, S.C.
DOMICILIO:	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS, NÚMERO EXTERIOR 1900, NÚMERO INTERIOR S/N, COLONIA LOS ALPES, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01010, CIUDAD DE MÉXICO.
EXPEDIENTE No.:	GRM0900053/22
DETERMINANTE DE CRÉDITO:	SAF/TCDMX/SF/DVF/1849/2022 DE FECHA 05 DE ABRIL DE 2022
CONCEPTOS:	POR NO PROPORCIONAR LA TOTALIDAD DE LOS DATOS Y DOCUMENTOS QUE SE INDICAN.
IMPORTE HISTÓRICO:	\$19,350.00 (DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)
OFICIO O DOCUMENTO A NOTIFICAR:	SAF/TCDMX/SF/DECC/DRC/SRCIF/JUDRCF/852/2024 DE FECHA 24 DE ENERO DE 2024

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 05 DE ABRIL DE 2024, LA SUSCRITA LIC. BERENICE JAZIEL GARCÍA TREJO, SUBDIRECTORA DE RECUPERACIÓN DE COBRO DE IMPUESTOS FEDERALES DE LA DIRECCIÓN DE RECUPERACIÓN DE COBRO, DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CRÉDITO Y COBRO, DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE DE LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE AL RUBRO INDICADO SE OBSERVA QUE LA DIRECCIÓN DE RECUPERACIÓN DE COBRO MEDIANTE OFICIO NÚMERO SAF/TCDMX/SF/DECC/DRC/SRCIF/JUDRCF/852/2024 DE FECHA 24 DE ENERO DE 2024, EMITIÓ OFICIO POR EL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN Y QUE DE LA LECTURA AL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS FEDERAL DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2024, SE DESPRENDE QUE LA CONTRIBUYENTE LEVEL HIGH IN ADVICE CO, S.C., NO PUDO SER LOCALIZADA EN SU DOMICILIO FISCAL UBICADO EN BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS, NÚMERO EXTERIOR 1900, NÚMERO INTERIOR S/N, COLONIA LOS ALPES, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01010, DE ÉSTA CIUDAD, TAL Y COMO SE DESPRENDE POR LO MANIFESTADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO C. CRISTINA JARQUIN BARRERA INDICANDO LO SIGUIENTE: "ESTANDO EN EL DOMICILIO SEÑALADO, (PREVIO CITATORIO DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2024) LA PERSONA QUE ATIENDE MI LLAMADO QUIEN DIJO LLAMARSE ANA CHAVEZ Y ES VIGILANTE DEL LUGAR, AL PREGUNTARLE POR LA CONTRIBUYENTE LEVEL HIGH IN ADVICE CO, S.C., ME INDICÓ QUE DESDE OCTUBRE DE 2022 ESA PERSONA MORAL YA NO SE ENCONTRABA EN ESA OFICINA, MOTIVO POR EL CUAL LE PREGUNTE SI MANTENÍA UN CONTACTO, O SI SABÍA DONDE SE ENCUENTRA EL DOMICILIO ACTUAL DE LA PERSONA MORAL BUSCADA, POR LO QUE ME INDICO QUE DESCONOCÍA EL PARADERO Y NÚMEROS DE CONTACTO DE LA PERSONA MORAL BUSCADA.", POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1º, 14, 16, 31 FRACCIÓN IV, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 10, 13, 14 Y 15 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL VIGENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA Y OCTAVA FRACCIÓN I, INCISO E) DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL (HOY DE LA CIUDAD DE MÉXICO), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 12 DE AGOSTO DE 2015 Y EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL (HOY DE LA CIUDAD DE MÉXICO) EL 20 DE AGOSTO DE 2015; 12, 27, 134 FRACCIÓN III, 139, 145 PÁRRAFO PRIMERO, 150, 151 FRACCIÓN II, 151 BIS, 153 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE; REGLA 2.12.3 PRIMER PÁRRAFO DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2024, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE DICIEMBRE DE 2023; ARTÍCULOS 1 NUMERALES 1, 4, 5 Y 8, 3 NUMERALES 1, 2 INCISO B), 4 APARTADO A NUMERAL 3, 5 APARTADO A NUMERAL 3, 7 APARTADO A, D Y E, 21 APARTADO A NUMERALES 1, 2, 3, 4, 5, 8, Y APARTADO B NUMERALES 1, 4 Y 5, 23 NUMERAL 2 INCISOS B), F), H) E I), 33 NUMERAL 1 Y 60 NUMERAL 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE; ARTÍCULOS 1,4, 7 Y 8 DE LA LEY DEL TERRITORIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE; ARTÍCULOS 1, 2, 5, 7 Y 11 FRACCIÓN I, 12, 16 FRACCIÓN II, 18, 20 Y 23 PÁRRAFO SEGUNDO, 27 FRACCIONES III, V, VI, VII, VIII Y XLIX, SEXTO TRANSITORIO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE; 1, 2, 3 FRACCIÓN I Y II, 7 FRACCIÓN II INCISO B), NUMERAL 3, SUBNUMERALES 3.1 Y 3.1.2, 87 FRACCIONES XI, 88 FRACCIÓN II, 246 FRACCIONES I, VII, CUARTO Y SEXTO TRANSITORIOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; NORMATIVIDAD APLICABLE DE CONFORMIDAD CON EN EL ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO TRANSITORIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 6º, 7º FRACCIONES III, VI Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y 28 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTA SUBDIRECCIÓN DE RECUPERACIÓN DE COBRO DE IMPUESTOS FEDERALES:-----

ACUERDA-----

Viaducto Río de la Piedad, número 515, sexto piso (acceso por Añil 180),
colonia Granjas México, Alcaldía Iztaacalco, C.P. 08400, Ciudad de México
Tel. 55 55 57169150 ext. 2111 y 2224
finanzas.cdmx.gob.mx

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL



PRIMERO.- NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS EL OFICIO SAF/TCDMX/SF/DECC/DRC/SRCIF/JUDRCF/852/2024 DE FECHA 24 DE ENERO DE 2024 POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE RECUPERACIÓN DE COBRO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CRÉDITO Y COBRO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN; ASÍ COMO EL ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS E INTERRUPTIÓN DEL TÉRMINO DE PRESCRIPCIÓN DE FECHA 05 DE ABRIL DE 2024, EMITIDO POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECUPERACIÓN DE COBRO DE IMPUESTOS FEDERALES.

SEGUNDO.- FÍJESE EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2024, LA CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS E INTERRUPTIÓN DEL TÉRMINO DE PRESCRIPCIÓN DE FECHA 05 DE ABRIL DE 2024, EN LOS ESTRADOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECUPERACIÓN DE COBRO DE IMPUESTOS FEDERALES, DE LA DIRECCIÓN DE RECUPERACIÓN DE COBRO DURANTE DIEZ DÍAS CONSECUTIVOS A PARTIR DEL DÍA 16 DE ABRIL DE 2024 HASTA EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2024 Y RETÍRESE AL DÍA SIGUIENTE HÁBIL SIENDO EL 30 DE ABRIL DE 2024 TENIÉNDOSE LEGALMENTE NOTIFICADO EL MISMO DÍA.

TERCERO.- GÍRESE OFICIO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS Y COMUNICACIONES PARA QUE REALICE LA DEBIDA PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO ESTA www.finanzas.cdmx.gob.mx POR DIEZ DÍAS HÁBILES CONSECUTIVOS DE LOS DOCUMENTOS DESCRITOS EN EL NUMERAL PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS E INTERRUPTIÓN DEL TÉRMINO DE PRESCRIPCIÓN.

CUARTO.- VISTO EL CONTENIDO DE LAS DOCUMENTALES QUE ANTECEDEN Y QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE AL RUBRO CITADO, DESPUÉS DE HABERSE REALIZADO UN ESTUDIO EXHAUSTIVO DE LAS MISMAS ES CLARO QUE LA CONTRIBUYENTE LEVEL HIGH IN ADVICE CO, S.C., DESOCUPÓ SU DOMICILIO SIN HABER PRESENTADO EL AVISO DEL CAMBIO CORRESPONDIENTE, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 146 CUARTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, TÉNGASE POR INTERRUPTIDO EL TÉRMINO PARA QUE OPERE LA PRESCRIPCIÓN DE LA MULTA FISCAL FEDERAL QUE NOS OCUPA, DESDE EL MOMENTO EN QUE NO SE HA LOCALIZADO A LA CONTRIBUYENTE.

QUINTO.- CÚMPLASE

EL PRESENTE DOCUMENTO Y SUS ANEXOS PUEDEN CONTENER INFORMACIÓN RESERVADA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 69 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y 102 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; POR LO QUE SU DIVULGACIÓN Y USO DISTINTO AL OTORGADO ES MOTIVO DE RESPONSABILIDAD EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE APLICABLE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA LIC. BERENICE JAZIEL GARCÍA TREJO, SUBDIRECTORA DE RECUPERACIÓN DE COBRO DE IMPUESTOS FEDERALES, DE LA DIRECCIÓN DE RECUPERACIÓN DE COBRO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CRÉDITO Y COBRO, DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CRÉDITO Y COBRO
DIRECCIÓN DE RECUPERACIÓN DE COBRO
SUBDIRECCIÓN DE RECUPERACIÓN DE COBRO DE IMPUESTOS FEDERALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECUPERACIÓN DE COBRO FEDERAL



DATOS DEL CRÉDITO

CONTRIBUYENTE:	LEVEL HIGH IN ADVICE CO, S.C.
DOMICILIO:	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS, NÚMERO EXTERIOR 1900, NÚMERO INTERIOR 5/N, COLONIA LOS ALPES, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01010, CIUDAD DE MÉXICO.
EXPEDIENTE No.:	GRM0900053/22
DETERMINANTE DE CRÉDITO:	SAF/TCDMX/SF/DVF/1849/2022 DE FECHA 05 DE ABRIL DE 2022
CONCEPTOS:	POR NO PROPORCIONAR LA TOTALIDAD DE LOS DATOS Y DOCUMENTOS QUE SE INDICAN.
IMPORTE HISTÓRICO:	\$19,350.00 (DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)
OFICIO O DOCUMENTO A NOTIFICAR:	SAF/TCDMX/SF/DECC/DRC/SRCIF/JUDRCF/852/2024 DE FECHA 24 DE ENERO DE 2024

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

LA SUSCRITA LIC. BERENICE JAZIEL GARCÍA TREJO, SUBDIRECTORA DE RECUPERACIÓN DE COBRO DE IMPUESTOS FEDERALES, DE LA DIRECCIÓN DE RECUPERACIÓN DE COBRO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CRÉDITO Y COBRO, DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 15 DE ABRIL DE 2024, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS E INTERRUPTIÓN DEL TÉRMINO DE PRESCRIPCIÓN DE FECHA 05 DE ABRIL DE 2024, PROCEDO A FIJAR EN LOS ESTRADOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECUPERACIÓN DE COBRO DE IMPUESTOS FEDERALES, DE LA DIRECCIÓN DE RECUPERACIÓN DE COBRO, EL OFICIO POR EL CUÁL SE DEJA SIN EFECTOS MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN SAF/TCDMX/SF/DECC/DRC/SRCIF/JUDRCF/852/2024 DE FECHA 24 DE ENERO DE 2024, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE RECUPERACIÓN DE COBRO, DIRIGIDO A LA CONTRIBUYENTE LEVEL HIGH IN ADVICE CO, S.C., ASÍ COMO EL ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS E INTERRUPTIÓN DEL TÉRMINO DE PRESCRIPCIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 134 FRACCIÓN III EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 12, 139 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE Y LA REGLA 2.12.3 PRIMER PÁRRAFO DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2024, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE DICIEMBRE DE 2023.

CONSTE

SUBDIRECTORA DE RECUPERACIÓN DE COBRO DE
IMPUESTOS FEDERALES

LIC. BERENICE JAZIEL GARCÍA TREJO

TESTIGO

LIC. CARLOS MAXIMILIANO RUANO MENDOZA

TESTIGO

LIC. ESTEFANÍA ARTEAGA ESCOBAR



DATOS DEL CRÉDITO

CONTRIBUYENTE:	LEVEL HIGH IN ADVICE CO, S.C.
DOMICILIO:	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS, NÚMERO EXTERIOR 1900, NÚMERO INTERIOR S/N, COLONIA LOS ALPES, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01010, CIUDAD DE MÉXICO.
EXPEDIENTE No.:	GRM0900053/22
DETERMINANTE DE CRÉDITO:	SAF/TCDMX/SF/DVF/1849/2022 DE FECHA 05 DE ABRIL DE 2022
CONCEPTOS:	POR NO PROPORCIONAR LA TOTALIDAD DE LOS DATOS Y DOCUMENTOS QUE SE INDICAN.
IMPORTE HISTÓRICO:	\$19,350.00 (DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)
OFICIO O DOCUMENTO A NOTIFICAR:	SAF/TCDMX/SF/DECC/DRC/SRCIF/JUDRCF/852/2024 DE FECHA 24 DE ENERO DE 2024

CÉDULA DE RETIRO

LA SUSCRITA LIC. BERENICE JAZIEL GARCÍA TREJO, SUBDIRECTORA DE RECUPERACIÓN DE COBRO DE IMPUESTOS FEDERALES, DE LA DIRECCIÓN DE RECUPERACIÓN DE COBRO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CRÉDITO Y COBRO, DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 30 DE ABRIL DE 2024, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS E INTERRUPTIÓN DEL TERMINO DE PRESCRIPCIÓN DE FECHA 05 DE ABRIL DE 2024, HAGO CONSTAR QUE SE FIJÓ EN LOS ESTRADOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECUPERACIÓN DE COBRO DE IMPUESTOS FEDERALES, DE LA DIRECCIÓN DE RECUPERACIÓN DE COBRO DURANTE DIEZ DÍAS HÁBILES COMPRENDIDOS DEL DÍA 16 DE ABRIL DE 2024 AL DÍA 29 DE ABRIL DE 2024 PROCEDIENDO A RETIRAR EL OFICIO SAF/TCDMX/SF/DECC/DRC/SRCIF/JUDRCF/852/2024 DE FECHA 24 DE ENERO DE 2024, MEDIANTE EL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE RECUPERACIÓN DE COBRO DIRIGIDO A LA CONTRIBUYENTE LEVEL HIGH IN ADVICE CO, S.C. ASÍ COMO EL ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS E INTERRUPTIÓN DEL TÉRMINO DE PRESCRIPCIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 134 FRACCIÓN III EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 12, 139 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE Y LA REGLA 2.12.3 PRIMER PÁRRAFO DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2024, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE DICIEMBRE DE 2023; SE TIENE LEGALMENTE NOTIFICADO DICHO ACTO, EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2024.

CONSTE.

SUBDIRECTORA DE RECUPERACIÓN DE COBRO DE
IMPUESTOS FEDERALES

LIC. BERENICE JAZIEL GARCÍA TREJO

TESTIGO

LIC. CARLOS MAXIMILIANO RUANO MENDOZA

TESTIGO

LIC. ESTEFANÍA ARTEAGA ESCOBAR